



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

*Admítase* la manifestación de *desistimiento* de la señora Apoderada Judicial de las demandantes de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran en la casa de habitación de propiedad de la causante ubicada en la calle 5 6-42 de esta ciudad y la fábrica de tamales denunciados como de la sucesión, teniendo en cuenta el sustento de la misma. *Comuníquese* a la secuestre.

*Para* realizar la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la herencia *se señala* el 9 de noviembre de 2021 a las 9:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual deben estar atentos los Apoderados como los herederos reconocidos, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

El inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, en razón a la Pandemia covid 19, enviarse con una antelación a cinco (5) días a la fecha de la diligencia al correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a nombre de la causante, debidamente escaneados, legibles, identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Se recuerda a los herederos el deber de estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación. Para el efecto, *facilíteles* escaneado el proceso. Igualmente, *que* la presentación de memoriales deberá efectuarse únicamente a través de radicación virtual al correo electrónico



## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

[j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a 12:00 del medio día y de 2:00 a 6:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,

  
ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00069-00 sucesión intestada

**Firmado Por:**

**Angelica Granados Santafe  
Juez Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Juzgado De Circuito  
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**285f94ea21a1fd7442b797e23b1e94fea8a299aa6b07ae55f90d8efcfe5e3498**

Documento generado en 01/09/2021 06:05:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**